

## CONDICIONES GENERALES DE VENTA PARA MERCADOS DE EXPORTACIÓN

### Cláusula Primera – Aplicación de las Condiciones

1. Las condiciones generales expuestas a continuación y especificadas, en lo sucesivo denominadas “CONDICIONES”, forman parte integrante del contrato de compraventa Internacional de Productos y Condiciones de Entrega, en lo sucesivo denominado el “PRODUCTO” o los “PRODUCTOS”, fabricados y comercializados por OLI – SISTEMAS SANITÁRIOS, S.A., también identificada como “OLI”.
2. Salvo casos específicos o excepcionales, en los que la aplicación de estas condiciones se altere expresamente mediante acuerdo escrito firmado por OLI, estas representan las condiciones exclusivas aplicadas a la compraventa del (de los) PRODUCTO(S).
3. Si una o más cláusulas o apartados de estas CONDICIONES o contratos, individualmente considerados y de los que estas/os forman parte, se consideran de algún modo nulas/os, inválidas/os o inaplicables por motivos de fuerza mayor, las CONDICIONES generales o privadas seguirán siendo válidas en su conjunto, y las condiciones inválidas serán reemplazadas por nuevas disposiciones que reproducirán, en la medida de lo posible, la intención original de las partes
4. Las condiciones de Venta Internacional de Productos y Condiciones de Entrega se considerarán aceptadas por el COMPRADOR, en última instancia, con la aceptación de la entrega del PRODUCTO.
5. Todos los Acuerdos, Contratos y Pedidos, solo serán legalmente vinculantes previa confirmación expresa por escrito por OLI – SISTEMAS SANITÁRIOS, S.A.
6. La celebración de Acuerdos de Exclusividad entre OLI y uno de sus CLIENTES, respetará Las Condiciones Generales de Venta aquí señaladas en los puntos que no estén expresamente regulados en dicho Acuerdo.

### Cláusula Segunda – Pedido, Entrega, Plazos, Incoterms

1. El contrato entra en vigor cuando el COMPRADOR tiene conocimiento de la aceptación por escrito del mismo por OLI.
2. El pedido deberá ser enviado por el COMPRADOR en la forma de Pedido/Orden de Compra por escrito (fax, correo electrónico o EDI) con la clara indicación de los PRODUCTOS solicitados y respectivas cantidades. Salvo indicación expresa y por escrito en contrario, las cantidades de compra deberán respetar los mínimos de múltiples (cajas o palés) indicados por OLI.
3. La indicación de los códigos de identificación de los PRODUCTOS y las condiciones comerciales acordadas son obligatorias bajo pena de no ser aceptadas reclamaciones provenientes de la falta de esta información en el momento del registro del pedido por parte de OLI.
4. Tras el registro del pedido por parte de OLI, se envía al cliente por escrito una confirmación del registro del mismo, con la indicación de los PRODUCTOS registrados, cantidades, precios, condiciones comerciales, lugar de entrega y fecha estimada de entrega.
5. El período de entrega se inicia solo después del envío de la Confirmación del Pedido al CLIENTE.
6. Es responsabilidad del CLIENTE comprobar que la confirmación del pedido está de conformidad con lo pretendido por éste. Caso no sea enviada ninguna rectificación en un plazo de 24h por parte del CLIENTE, el pedido se considerará aceptado.
7. Un pedido que no haya sido confirmado por escrito (fax, correo electrónico, o EDI) por OLI, no puede, bajo ninguna circunstancia, ser considerado como si hubiese sido aceptado por OLI, a menos que haya sido ejecutado por OLI a través del envío o de la entrega de los PRODUCTOS.
8. OLI se reserva el derecho de no aceptar/confirmar pedidos programados con fecha de entrega superior a 6 meses. Caso durante esos 6 meses se produzca la entrada en vigor de una nueva tabla/lista de precios, el mismo será actualizado de acuerdo con los nuevos precios. El CLIENTE será informado de esta actualización por escrito (vía correo electrónico). El CLIENTE deberá informar en un plazo máximo de 2 días la no aceptación de la actualización de los precios. Caso contrario, se considerará válido y no se aceptarán reclamaciones asociadas a la alteración de precios. Caso el CLIENTE manifieste su no aceptación de la alteración de los precios, el pedido podrá y deberá ser facturado de inmediato.
9. Salvo indicación en contrario expresa y por escrito, OLI se reserva el derecho

- de efectuar entregas parciales de los PEDIDOS.
10. El suministro de los PEDIDOS se realiza de acuerdo con las reglas internacionales INCOTERM, reguladas por la Cámara de Comercio Internacional. Salvo indicación en contrario expresa y por escrito, el término de entrega de OLI es FCA – Free Carrier.
  11. Cualquier alteración y/o cambio al pedido solicitada/o por el CLIENTE podrá suponer una alteración al plazo de entrega indicado y/o costes adicionales, que serán automáticamente aceptados por el CLIENTE. Las alteraciones solo se consideran aceptadas por OLI después del envío por escrito de una nueva confirmación de pedido, que anulará la confirmación anterior.
  12. Todas las fechas que se indiquen a efectos de entrega, se considerarán como fechas aproximadas. OLI no será responsable por retrasos en las entregas resultantes de incumplimientos, eventos inesperados o inevitables (ej., huelgas, confinamientos sanitarios, interrupción o limitación de circulación de transportes, entre otros). Dichos eventos pueden ocasionar la alteración del plazo de entrega, debiendo OLI., informar al CLIENTE de tales hechos, por escrito.
  13. OLI no será responsable por retrasos en las entregas que deriven de incumplimientos de responsabilidad del CLIENTE, tales como: Incapacidad de providenciar la recogida y el transporte de las mercancías, cuando sea de su responsabilidad (INCOTERMS: EX-WORKS, FCA, FOB); Incumplimiento de las Condiciones y/o Términos de Pago.
  14. El incumplimiento de los plazos de entrega en las condiciones anteriormente indicadas, no podrá servir de motivo para cualquier reclamación o anulación del pedido, ni para eventuales aplicaciones de compensaciones, indemnizaciones o resarcimientos afines por parte del CLIENTE.
  15. Las mercancías serán enviadas al CLIENTE con portes pagados para pedidos de valor neto establecido en contrato. Caso el pedido sea de valor inferior al valor establecido en contrato, será aplicada una tasa de procesamiento de pedido y portes.
  16. Caso a OLI no le sea posible efectuar la descarga del material expedido en el lugar acordado con el CLIENTE y cuando dicha imposibilidad se deba a motivos ajenos a OLI, todos los costos adicionales de transporte, almacenamiento y otros, serán de la responsabilidad del CLIENTE.
  17. Un pedido se considera entregado al CLIENTE una vez descargado en las instalaciones del mismo, o en otro lugar previamente acordado por escrito entre

el CLIENTE y OLI. La firma en la Guía de Transporte y/o Albarán de entrega confirma la recepción del material.

18. En los casos en que el Transporte es realizado por el servicio contratado por OLI, si en el momento de la descarga constata que los Productos no se encuentran en las debidas condiciones deberá realizar las Reservas correspondientes en la Guía de Transporte y/o Albarán de entrega. Tras efectuar esta reserva el CLIENTE dispone de 8 días para enviar una reclamación a OLI. Extinguido este plazo si no hay ninguna reclamación o queja registrada significa que acepta el Producto en las condiciones que lo recibió.
19. Caso no se realice esta reserva no se aceptarán reclamaciones asociadas a PRODUCTOS dañificados y/o dañados ya que se presume que los artículos fueron entregados en buenas condiciones.

#### Cláusula Tercera - Embalaje

1. Los productos serán suministrados en los embalajes estándares definidos por OLI, los mismos podrán sufrir alteración sin previo aviso al CLIENTE.
2. La información de las cantidades mínimas y múltiples de Producto OLI se indica en los respectivos catálogos de producto disponibles en el sitio Web de OLI ([www.oli-world.com](http://www.oli-world.com)).
3. Cualquier embalaje diferente al estándar conllevará a un acuerdo escrito y que podrá resultar en costos adicionales que serán a cargo del CLIENTE.

#### Cláusula Cuarta - Características de los Productos – Garantía

1. Los PRODUCTOS fabricados por OLI se fabrican de conformidad con las normas europeas aplicables. OLI vende a revendedores profesionales, importadores u otros socios de negocio que, son responsables por prestar informaciones técnicas correctas a los usuarios finales o minoristas.
2. Las presentaciones de los PRODUCTOS en folletos, en su sitio *Web*, App o en cualquier material promocional de OLI – SISTEMAS SANITÁRIOS, S.A., son meramente ilustrativas y no representan necesariamente el resultado estético final resultante de la instalación de ese producto específico.

3. OLI – SISTEMAS SANITÁRIOS, S.A. no se responsabiliza de los defectos y/o anomalías existentes en los PRODUCTOS que no deriven de las especificaciones técnicas de los mismos, sino que procedan o se originen de una inadecuada utilización de los PRODUCTOS por parte de los adquirentes y/o de terceros que actúen en su nombre. OLI no acepta reclamaciones o litigios relacionados con las situaciones descritas anteriormente.
4. Las reclamaciones derivadas de la existencia de defectos visibles u ocultos deberán ser efectuadas por escrito y enviadas a OLI por el CLIENTE dentro de los 60 días siguientes a la fecha de entrega de las mercancías.
5. En general, la garantía solo se aplica a los defectos detectados en productos que aún no han sido instalados. En cuanto a los defectos detectados con posterioridad a la instalación de los PRODUCTOS, la garantía sólo puede aplicarse si OLI confirma que la colocación del PRODUCTO se realizó de acuerdo con las mejores reglas de la actividad, o en el caso de que existan indicaciones expresas de OLI para tal aplicación.
6. En el caso de ruptura prolongada de stock/existencias o discontinuación del producto reclamado, OLI suministrará productos similares en términos de calidad y/o precio, de conformidad con el acuerdo que se establezca con el CLIENTE.
7. Garantía de los productos comercializados por OLI de marca OLI:

PRODUCTO	GARANTÍA
Descargadores de cisterna Interiores, estructuras de bidé, de lavabo y urinario	10 (diez) años
Descargadores de cisterna exteriores	5 (cinco) años
Mecanismos de descarga (Grifos y válvulas)	10 (diez) años
Componentes electrónicos, artefactos, piezas de rápido desgaste, selladores en goma o materiales similares, botones/pulsadores de descarga.	2 (dos) años
Placas de mando	2 (dos) años
Resto de Productos marca OLI (grifos, platos de ducha, "Olifilos" (platos de ducha integrados en el piso), etc. Todos los demás productos	2 (dos) años 2 (dos) años

8. Cuando expira el período de garantía, todas las reclamaciones de garantía, en particular las reclamaciones relativas a bienes que hayan sido reparados o reemplazados durante el período de garantía, se excluyen.
9. Todos los puntos no especificados en estas Condiciones Generales de Venta se remiten automáticamente a los TÉRMINOS DE GARANTÍA, disponibles en el sitio Web OLI ([www.oli-world.com](http://www.oli-world.com))

#### Cláusula Quinta - Precios, condiciones comerciales y condiciones de pago

1. Los precios de venta de los PRODUCTOS son los que se indican en la tabla/lista de precios de Exportación de OLI, vigentes en la fecha de confirmación del pedido. El CLIENTE tendrá derecho a un descuento comercial sobre los precios de tabla/lista al abrigo del ACUERDO COMERCIAL definido entre OLI y el CLIENTE. Los precios de los PRODUCTOS están, salvo acuerdo expreso en contrario, indicados en Euros.
2. OLI se reserva el derecho de revisar, anualmente, los precios de venta definidos en la tabla/lista de precios de Exportación. Las alteraciones de precios y/o disponibilidad de productos serán comunicadas por OLI con al menos 30 días de antelación.
3. Los precios definidos en la tabla/lista de precios de exportación de OLI son netos sin IVA, derechos aduaneros y otras tasas/impuestos aplicables.
4. El CLIENTE será objeto de análisis por parte de nuestro departamento financiero para efectos de concesión de un límite de crédito.

5. A menos que se indique lo contrario, los pagos de los clientes que no dispongan de atribución de crédito se realizarán mediante prepago antes del envío de la mercancía o mediante carta de crédito irrevocable.
6. Excepto se indique lo contrario, los pagos de los clientes que dispongan de atribución de crédito se realizarán mediante transferencia bancaria, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la factura.
7. Todos los gastos bancarios y de transferencia corren a cargo del CLIENTE.
8. En caso de demora en el pago, OLI puede exigir que el CLIENTE pague una multa/penalización contractual en forma de intereses de demora, calculados del siguiente modo: La tasa de intereses anual será igual a EURIBOR 12 meses más 3%. Caso la tasa EURIBOR 12 meses sea negativa, consideraríamos esta tasa igual a cero más 3%. La tasa calculada como se menciona anteriormente se aplicará al monto vencido/adeudado y considerando los días contados desde la fecha de vencimiento de la factura hasta la fecha de pago.
9. Cualquier incumplimiento de los pagos, dentro de los plazos acordados, por parte del CLIENTE, puede implicar la suspensión automática de los suministros pendientes y de futuros pedidos hasta que se proceda a la regularización de los pagos atrasados a OLI.
10. La suspensión de pagos por parte del CLIENTE debido a situaciones que se encuentren en análisis (reclamaciones) no son aceptadas y pueden implicar la suspensión inmediata de los suministros en cartera por parte de OLI.
11. El CLIENTE sólo podrá ceder a terceros los derechos y las deudas atinentes al contrato de compraventa con el previo y expreso consentimiento por escrito de OLI.

#### Cláusula Sexta – Devoluciones

1. A menos que se autorice expresamente lo contrario, no se admiten devoluciones de los PRODUCTOS comercializados por OLI. Cualquier devolución no autorizada que se entregue en las instalaciones de OLI será automáticamente rechazada, o sea, no se aceptará. Todos los costos asociados serán de la responsabilidad del CLIENTE.
2. La solicitud de devolución por parte del CLIENTE, debe enviarse por escrito a

OLI. El CLIENTE deberá indicar los productos que pretende devolver, con identificación del código de producto OLI, descripción, cantidad a devolver, factura respectiva y el motivo de la devolución. Pedidos de devolución que no cumplan con estos requisitos no se considerarán.

3. La entrega autorizada de los productos a devolver deberá realizarse en nuestro almacén en Aveiro, siendo la entrega de la responsabilidad del CLIENTE. Antes de proceder a cualquier crédito/abono de las mercancías devueltas, OLI realizará un análisis de las condiciones de posibilidad de venta de las mismas: estado de la mercancía, necesidad de reprocesamiento, rotación de producto, etc...
  4. El CLIENTE será informado por escrito (correo electrónico) del análisis realizado a los productos y del cálculo del importe a abonar. El CLIENTE dispondrá de 3 (tres) días hábiles para contestar/impugnar el análisis realizado. En caso de recusa o disconformidad, el proceso de devolución podrá ser interrumpido y, caso esto ocurra, el CLIENTE tendrá 10 (diez) días hábiles para recoger el material no aceptado, caso contrario éste será destruido. OLI se reserva el derecho de aplicar una tasa/tarifa mínima de procesamiento de devolución del 20%, cuyo monto se descontará del valor a acreditar/abonar por los productos devueltos. Esta tasa se refiere a los costos de recepción, análisis y reposición en almacén.
  5. OLI se reserva el derecho de no acreditar/abonar en su totalidad la mercancía devuelta en las siguientes situaciones:
    - 5.1. Productos con una fecha de facturación superior a 90 días.
    - 5.2. Productos que a la fecha de la solicitud de devolución ya no forman parte de la tabla/lista de precios que está en vigor.
    - 5.3. Productos discontinuados o productos adquiridos bajo condiciones especiales.
    - 5.4. Productos por medida y/o personalizados.
    - 5.5. Productos de baja rotación.
    - 5.6. Productos que no estén en las condiciones iniciales de suministro.
- El embalaje debe ser el original, estar intacto, en perfecto estado de conservación, perfectamente limpio y con todos los accesorios originales incluidos.

5.7. Productos cuyo motivo de la devolución sea error en cantidades, color o medidas erradas y/o incorrectas y cuya responsabilidad sea del CLIENTE.

5.8. Devoluciones cuyo valor neto sin IVA sea inferior a 250€.

### Cláusula Séptima – Reclamaciones de Producto

1. En la medida en que existan defectos involucrados que no sean identificables durante la inspección de recepción, la notificación por escrito de dichos defectos debe ser enviada inmediatamente a OLI cuando éstos se descubran. Caso contrario, los bienes adquiridos se consideran aceptados en relación con dichos defectos y se excluye cualquier reclamación por defectos contra OLI.
2. El comprador se compromete a poner a disposición de OLI los productos defectuosos o la parte defectuosa de los bienes y/o de la mercancía durante un período de tiempo razonable, inmediatamente después de haber descubierto el defecto, en estado inalterado, para que el defecto pueda ser verificado. Sin embargo, esta obligación no libera el comprador, de la obligación de probar la presencia de un defecto.
3. La formalización de la reclamación deberá efectuarse por escrito con la siguiente información:
  - ✓ código del artículo a reclamar y respectiva descripción
  - ✓ Indicación del nº de la factura
  - ✓ Descripción del problema
  - ✓ Fotos del producto evidenciando el problema (siempre y cuando se trate de una reclamación asociada a un defecto o mal funcionamiento del producto).
4. Siempre que las mercancías hayan sido debidamente almacenadas, mantenidas y profesionalmente utilizadas por el comprador, y sean comprobadamente defectuosas y el comprador haya notificado los defectos de conformidad con lo que se establece arriba, OLI, por su propia opción, tendrá el derecho de posteriormente cumplir con sus obligaciones reparando las mercancías o suministrando las respectivas piezas de reposición

- gratuitamente.
5. Caso OLI considere que la reclamación es infundada, y la misma haya implicado la recepción del Producto proveniente del CLIENTE de manera a proceder al análisis del problema, el mismo será puesto a disposición para poder ser recogido por el CLIENTE en las instalaciones de OLI, durante un período de 10 días después de habersele notificado esto por escrito (correo electrónico). Transcurridos estos 10 días el material será destruido.
  6. Las reclamaciones por defectos de PRODUCTO están sujetas a un plazo límite de un (1) año después de la entrega de las mercancías al COMPRADOR.
  7. Cualquier reclamación con base en defectos de las mercancías está sujeta a las limitaciones de responsabilidad civil de OLI.

#### Cláusula Octava – Responsabilidad Civil

1. Salvo acuerdo expreso establecido en sentido contrario, se excluye cualquier reclamación del comprador contra OLI cuyos términos no estén previstos en estas CONDICIONES, en las condiciones especiales de venta, o en la Ley. Concretamente, las derivadas de defecto o daño que no deriven de los bienes adquiridos, así como reclamaciones por lucros cesantes, encargos financieros, responsabilidades extracontractuales o reembolso de gastos, entre otras.

#### Cláusula Novena - Reserva de Propiedad

1. Se acuerda entre las partes que la venta de los PRODUCTOS sea realizada con reserva de propiedad por parte de OLI hasta que el precio acordado para los productos suministrados sea totalmente pagado por el CLIENTE, o por terceros a su solicitud.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior de esta cláusula, el riesgo de pérdida o deterioro de las mercancías se transfiere al CLIENTE en función del Incoterms vigente en la transacción.
3. Cuando las mercancías son vendidas y entregadas a terceros en el contexto de las actividades comerciales del CLIENTE y la propiedad de las

mercancías aún no se ha transferido, el derecho de reserva de propiedad de OLI sigue siendo válido ante terceros.

4. En caso de retrasos en el pago OLI tiene el derecho, sin necesidad de recurrir a ninguna formalidad o aviso previo, a recoger todas las mercancías sujetas a reserva de propiedad y, si está legalmente consagrado, todos los títulos de crédito ante terceros.
5. OLI se reserva el derecho de hacer uso de todos los medios legales a su alcance, a fin de resarcirse de los perjuicios que haya sufrido, o que venga a sufrir, como consecuencia de la conducta incumplidora del CLIENTE.

#### Cláusula Décima – Confidencialidad

1. OLI y el CLIENTE se obligan y/o comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad todas las informaciones que, no siendo públicas, puedan tener o vengan a conocer en virtud de la negociación, celebración o ejecución del contrato de compraventa y de sus CONDICIONES generales o privadas de venta, o en conexión con dichas ventas.
2. Al efecto, se entenderá por información confidencial toda y cualquier información relacionada con OLI o con el CLIENTE, obtenida por escrito, verbalmente o por otros medios, clasificada expresamente como confidencial por alguna de las partes o que, aun cuando no esté así clasificada, su divulgación a terceros sea potencialmente susceptible de poder venir a causar perjuicios patrimoniales a cualquiera de las partes.
3. Si dicha información se incorpora o refleja en documentos elaborados por OLI o por el CLIENTE, o conjuntamente, dichos documentos también serán considerados como información confidencial.
4. OLI y el CLIENTE se asegurarán de que la información confidencial recibida de la otra parte no será divulgada a terceros, concretamente, pero no solo ésta, la relativa a los bienes protegidos o que estén en proceso de protección por derechos de propiedad intelectual o propiedad industrial, aún no integradas en proceso industrial o en PRODUCTOS comercializados. La violación de estas obligaciones de no-divulgación y reserva podrán dar lugar a procedimientos penales y civiles.
5. El deber de confidencialidad previsto en los apartados anteriores es igualmente aplicable a los colaboradores y empleados de las Partes y a los

subcontratistas y sus colaboradores y empleados, siendo las Partes solidariamente responsables de las violaciones de este deber.

6. La obligación de mantener la confidencialidad se mantendrá incluso después del cese, por cualquier motivo, de cualquier relación precontractual o contractual, por lo menos durante un período de 3 (tres) años.

#### Cláusula Undécima – Protección de datos

1. En el ámbito de las Condiciones Generales de Venta y de la negociación y celebración del contrato de compraventa, OLI y el CLIENTE recopilan y procesan datos recíprocos (a saber de naturaleza financiera, fiscal, direcciones de correo electrónico, etc.), como entidades responsables por el tratamiento de esos datos. La colocación a disposición de datos entre las partes constituye un prerrequisito necesario e indispensable a la celebración de un contrato de compraventa, por lo que, no siendo estos facilitados y/o suministrados, no será posible la celebración de cualquier contrato entre OLI y el CLIENTE. Estas reglas se aplican tanto a las personas jurídicas como a las personas físicas.
2. Las normas que regulan el tratamiento de datos sobre personas físicas derivan, esencialmente, del Reglamento General de Protección de Datos – RGPD – Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección y tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley n.º 58/2019, del 8 de Agosto de 2019, que garantiza la ejecución en el ordenamiento jurídico portugués del RGPD, sin óbice de la aplicación de otra legislación nacional o de la Unión Europea en materia de privacidad, protección de datos y comunicaciones electrónicas, y que tanto OLI como el CLIENTE deberán cumplir con responsabilidad y buena fe.
3. La aplicabilidad de dichas normas será dirigida a cualquier persona relacionada con el contrato de compraventa, a saber, representantes legales, apoderados, fiadores, miembros de órganos sociales, beneficiarios efectivos, o similares.
4. Todos los datos personales recogidos y tratados en la prosecución de intereses legítimos podrán utilizarse con vistas a una evaluación

precontractual y de ejecución contractual, considerando, en particular, la apreciación del riesgo de crédito y la buena cobranza de valores adeudados, y teniendo además como propósito ponderar eventuales riesgos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y actividades delictivas, bien como para proceder a las adecuadas comunicaciones obligatorias a las autoridades administrativas, fiscales y/o tributarias, u otras, con base en el cumplimiento de normas legales y responsabilidades propias de OLI y del CLIENTE.

5. Por parte de OLI cualquier comunicación o aclaración al respecto, deberá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico [privacy@oli-world.com](mailto:privacy@oli-world.com).
6. Por parte de OLI los datos, personales o de otro tipo, podrán ser tratados por empresas externas prestadoras de servicios, señaladamente, para efectos de cobro de créditos, de asistencia informática, de archivo y tratamiento de documentación, en otros servicios, siendo que dichas empresas asegurarán la confidencialidad y la adecuada salvaguardia para garantizar el estricto cumplimiento de las reglas legales aplicables.
7. Los datos del CLIENTE comprador se conservarán durante el período en que exista un interés legítimo en eso, y siempre durante el período de la relación comercial con el CLIENTE.

#### Cláusula Duodécima – Política Anticorrupción y Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

1. En el ámbito de la relación precontractual y contractual OLI cumple con las reglas de la Cámara de Comercio Internacional (ICC) atinentes a las políticas de anticorrupción y las normas atinentes a la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, además de las disposiciones legales comunitarias y nacionales en vigor [v. <https://iccwbo.org/publication/icc-anti-corruption-third-party-due-diligence/> y, *inter alia*, la Ley n.º 83/2017, de 18 de Agosto; y la Ley n.º 58/2020, de 31 de Agosto, por la que se traspone la Directiva (EU) 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018].
2. OLI negocia con Clientes que, igualmente, asuman cumplir tales disposiciones y normas, lo que se entiende que sucede por la aceptación de las presentes CONDICIONES.

3. No se admite, bajo ninguna circunstancia, que las partes, sus representantes, funcionarios, empleados, revendedores, agentes, contables, abogados, solicitadores, o similares, entreguen, prometan, ofrezcan, acepten, o autoricen cualquier beneficio de carácter pecuniario u otro. Se incluyen en este alcance las personas físicas, jurídicas o elementos de entidades públicas, que estén involucrados en prácticas de soborno, extorsión o solicitud, tráfico de influencias, blanqueo de capitales resultantes de prácticas de corrupción, con los significados que le son atribuidos por la ICC, o también corrupción activa y corrupción pasiva, según la terminología jurídica portuguesa.
4. La condena de cualquiera de las personas arriba mencionadas por cualquiera de estas prácticas, determinará la posibilidad de cese inmediato de cualquier relación comercial sin derecho a cualquier derecho a indemnización, compensación o penalización por rescisión contractual.
5. En el ámbito específico de la Prevención de Blanqueo de Capitales (BC) y Financiación del Terrorismo (FT), y si así lo solicita OLI, el CLIENTE deberá prestar, en tiempo útil, entre otras previstas por la ley, las informaciones personales, profesionales o financieras de todos los intervinientes en el negocio y sus beneficiarios efectivos/finales, así como presentar los adecuados documentos oficiales que acrediten las informaciones prestadas, bajo pena de que OLI decida no iniciar la relación de negocio o suspenderla.

### Cláusula Decimotercera – Propiedad Intelectual y Propiedad Industrial

1. OLI es titular de los derechos de propiedad intelectual y propiedad industrial de los PRODUCTOS que fabrica y comercializa, concretamente en lo que atañe a los derechos recogidos en el Código de Propiedad Industrial, Código de Derechos de Autor y Derechos Conexos y demás legislación aplicable, así como a las disposiciones internacionales que regulan la materia y, nombradamente, cuanto a marcas, patentes, logotipos, diseños (incluyendo prototipos), modelos y/o maquetas, moldes, planos, representaciones de piezas o mecanismos, documentación técnica, procedimientos de montaje, y *copyrights*, entre otros, aun cuando estos hayan sido desarrollados a solicitud de un determinado CLIENTE.

2. OLI está autorizada a comercializar PRODUCTOS que no son fabricados por ella y sobre los cuales no tiene derechos de propiedad intelectual y/o industrial, ej. PRODUCTOS con las marcas Salgar, Nova Florida y Valsir.
3. Queda expresamente prohibido al CLIENTE copiar, imitar, modificar y/o alterar, total o parcialmente, cualquier elemento constitutivo o representativo de la propiedad industrial y de la propiedad intelectual de los PRODUCTOS OLI, de sus asociadas o de la entidad titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual o industrial, concretamente, marcas, patentes, diseños, moldes, prototipos, logotipos, piezas, dispositivos, mecanismos, palabras, símbolos, asociación de colores, u otros, sin que para ello haya obtenido la debida y necesaria autorización.
4. El CLIENTE deberá solicitar y recibir por escrito la necesaria autorización escrita de OLI caso pretenda divulgar o publicitar su condición de Proveedor de OLI, con vistas a salvaguardar el prestigio y el buen nombre comercial de OLI y la gestión que ésta pretende de su activo.

#### Cláusula Decimocuarta – Casos de Fuerza Mayor

1. OLI no será responsable ante el CLIENTE por cualquier incumplimiento del contrato, incluyendo la falta de entrega o la demora en la entrega del PRODUCTO, causada por hechos que escapen a su control, como por ejemplo, la no entrega o la entrega con retraso de materiales por parte de proveedores, averías en las instalaciones, huelgas, hechos de la naturaleza, disposiciones o restricciones legales, cercos sanitarios, estados de calamidad o cualquier estado de excepción determinado por ley que interrumpa la elaboración o la limite, interrupciones en el suministro de energía eléctrica, suspensión o imposibilidad de transporte, entre otras.

#### Cláusula Decimoquinta – REGLAMENTO (UE) 2018/1912 - Exenciones relacionadas con las transacciones y/o operaciones intracomunitarias

1. Como consecuencia de la implementación en 2016 del plan de acción del IVA en la Unión Europea, el Consejo Europeo propuso a la Comisión

Europea aprobar algunas medidas para mejorar y combatir el fraude del IVA, en particular en lo que atañe a las entregas intracomunitarias de bienes. Estas medidas fueron establecidas por el Reglamento (UE) 2018/1912 del Consejo, de 4 de diciembre de 2018, cuyos Estados-Miembros deben trasponer a la legislación del país hasta el 31 de diciembre de 2019. En la misma fecha, se adoptó el Reglamento (UE) 2018/1912 del Consejo, de 4 de diciembre de 2018, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 282/201 relativo a determinadas exenciones para las transacciones y/o operaciones intracomunitarias. Estas medidas entraron en vigor el uno (1) de enero de 2020 y son directamente aplicables en todos los Estados-Miembros.

2. De acuerdo con la legislación invocada en el punto anterior de esta cláusula, OLI está obligada a tener en su poder los documentos que comprueban o confirman la exportación, en los casos de exportación al abrigo de Incoterms: EXW, FCA, FAS; FOB. En estos casos, el adquirente debe suministrar a OLI, dentro de los diez días posteriores a la llegada de la mercancía, la declaración por escrito y la documentación que se detalle a continuación:
  - a. Copia firmada por el CMR de cada entrega, o *airwaybil* o *albarán* (según el método de envío);
  - b. Declaración de transporte de mercancías para cada factura (ver muestra adjunta);
  - c. Nota fiscal del transporte de las mercancías despachadas.
3. OLI se reserva el derecho de, en caso de incumplimiento reiterado por parte del CLIENTE de las exigencias legales arriba expuestas, interrumpir, total o parcialmente, el suministro de mercancías.

#### Cláusula Decimosexta – Legislación Aplicable – Foro Competente

1. La legislación portuguesa es la aplicable a estas CONDICIONES y al contrato de venta.
2. Para dirimir cualquier litigio o controversia derivada del contrato de compraventa y de las condiciones de venta de los PRODUCTOS, el tribunal competente es el del domicilio social de OLI – Sistemas Sanitários, S.A., el tribunal de la “Comarca de Aveiro”, en Portugal, aplicándose también esta norma de derecho y foro/jurisdicción competente en lo referente a la

ejecución de los títulos/instrumentos de crédito recibidos por OLI como medio de pago por parte del Cliente, o a solicitud de éste. OLI podrá, sin embargo, y en alternativa, demandar judicialmente el CLIENTE en el foro/jurisdicción de su domicilio social o residencia.